

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del día veinte de abril del dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que alberga la Coordinación Administrativa de la Secretaría de la Función Pública, sita en calle Victoria número 310, en esta ciudad, los siguientes servidores(as) públicos: C.P. Paulina Enríquez Gutiérrez, Coordinadora Administrativa; Lic. Danae Patricia Hierro Murguía, Directora de Auditoría de Programas de Inversión de la Subsecretaría de Fiscalización; Lic. Omar Elias Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Fiscalización; C.P. Coral Adelaida Romero Moreno, Jefa del Departamento de Auditorías Estatales "B" de la Dirección de Auditoría Gubernamental; Lic. José Guadalupe Küchle Gómez, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos; Lic. Keyra Monserrat Cortez Márquez, Supervisor Administrativo de la Dirección General Técnica de Vigilancia y Control; Ing. Oscar Omar Carrasco Bencomo, Supervisor de Programa del Departamento de Recursos Materiales y Lic. Dahana Iraís González Aguilar, Auxiliar Especializado sindicalizado del Departamento de Recursos Materiales, quienes al final firman para debida constancia legal y se identifican con identificación oficial, gafete oficial y/o credencial de elector, documentos que se anexan a la presente en copia simple, asimismo, en este acto quienes intervienen en la instrumentación del acta, son sabedores de las penas en que incurrir los falsos declarantes en términos del artículo 307 y 308 del Código Penal del Estado de Chihuahua, por lo que se les exhorta en términos del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que se conduzcan con la verdad, procediendo a dejar constancia de los siguientes:-----

-----HECHOS-----

En uso de la palabra el Ing. Oscar Omar Carrasco Bencomo, Supervisor de Programa del Departamento de Recursos Materiales señala que lunes 18 de abril del año en curso alrededor de las 08:30 de la mañana, la Lic. Dahana Iraís González Aguilar, Auxiliar Especializado del Departamento de Recursos Materiales le comunico que había en exceso agua acumulada en el sótano del edificio que ocupa la Secretaría de la Función Pública, ante lo cual de manera inmediata procedió a verificar dicha situación, encontrando en el piso de dicho lugar la presencia de un nivel aproximado de 10 centímetros de agua, detectando que el líquido provenía la cisterna instalada que surte de agua al edificio "Lic. Óscar Flores" el cual alberga las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, COESVI, encontrando que el tinaco de plástico, con capacidad de 1500 litros aprox., tenía una fisura en un costado, con lo que se confirmó que fue la causa que ocasiono la fuga de agua, acumulándose en gran cantidad en el piso del sótano, sin que pudiera haberse evitado el encharcamiento dada la circunstancia de que la bomba desagüe con que se cuenta a nivel del piso para atender situaciones como la presentada no funciono o dejó funcionar.

De igual manera se hace mención que la acumulación del agua provocó que desembocara en una habitación que se encuentra a un lado formando parte del mismo sótano, misma que se destina para resguardo de archivo correspondiente a diversa documentación proveniente de las unidades administrativas pertenecientes a la Secretaría, encontrándose en dicho lugar además de la documentación, material de limpieza a nivel del piso. Cabe mencionar que el acontecimiento antes descrito ocurrió durante los días de asueto de semana santa, comprendido del jueves 14 de abril al domingo 17 de abril del 2022, por lo que al no haber personal en el edificio dicha situación imposibilitó que se detectará de manera más inmediata el siniestro, del cual se tuvo conocimiento hasta el día lunes 18 de abril con el regreso a las actividades de trabajo como ha quedado mencionado.

Por su parte la Lic. Keyra Monserrat Cortez Márquez, señala en relación a los hechos sobre los que versa la presente acta lo siguiente:

“Que con motivo del siniestro, recibió vía correo electrónico institucional las relaciones de cajas con nombre, número y cantidad de cajas siniestradas reportadas por las unidades administrativas que resultaron afectadas (2 cajas de la Coordinación Administrativa, 4 cajas de la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión y 27 cajas del Departamento de Auditorías Estatales “B” de la Dirección de Auditoría Gubernamental) al pertenecerles la documentación que resultó dañada por la humedad, que en total corresponde a 33 cajas. Cada unidad administrativa reportó en sus relaciones de cajas información adicional respecto a la documentación siniestrada, sobre uno o más de los siguientes datos: ubicación, nombre de la carpeta, estado físico que presenta con motivo del siniestro, concepto, número, nombre de la dependencia o entidad, año/ ejercicio fiscal, número de legajo y observaciones.”


De igual manera indica que con motivo de la presente acta se da cumplimiento al artículo 116 fracción VI de la Ley General de Archivos, que establece como obligación entre otras a cargo de los sujetos obligados, el hacer constar mediante acta la relación e identificación de la documentación que resulte siniestrada, como es el caso presentado que es materia de la presente acta, así como llevar a cabo la publicación de la misma en los portales electrónicos, so pena que de no hacerlo como ordena dicha ley, se considera infracción. Adicionalmente se reporta que la Dirección General Técnica de Vigilancia y control emitió el oficio SFP/DGTVC/027/2022 en cumplimiento al artículo 31 fracción VIII de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.”

A continuación se determina que la información respecto a las cajas y documentación que resultó dañada, que se contiene en los formatos excel como ha quedado señalado, una vez suscritos por quienes intervienen en la presente acta, se incorporan para que formen parte integrante de la misma para los efectos a que haya lugar.

Siendo todo lo que se tiene que asentar. -----

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que hacer constar, se declara concluida la presente acta, siendo las quince horas con treinta minutos, del día veinte de abril del año dos mil veintidós, la cual se firma en cuatro tantos al calce y al margen por parte de quienes en ella intervienen para debida constancia legal. -----

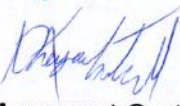

C.P. Paulina Enriquez Gutiérrez
Coordinadora Administrativa



Lic. Danea Patricia Hierro Murguía
Directora de Auditoría de Programas
de Inversión

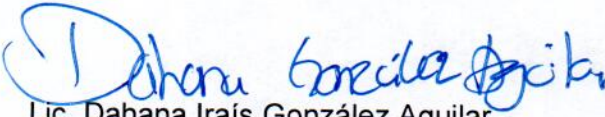

Lic. Omar Elias Assad Chávez
Director de Auditoría Gubernamental


C.P. Coral Adelaida Romero Moreno
Jefa del Departamento de Auditorías
Estatales "B"


Lic. José Guadalupe Kúchle Gómez
Jefe del Departamento de Asuntos
Jurídicos


Lic. Keyra Monserrat Cortez Márquez
Supervisor Administrativo de la
Dirección General Técnica de
Vigilancia y Control


Ing. Oscar Omar Carrasco Bencomo
Supervisor de Programa del
Departamento de Recursos
Materiales


Lic. Dahana Irais González Aguilar
Auxiliar Especializado del
Departamento de Recursos
Materiales

Fabiola Arayú Hingco
Jefe de Departamento de Recursos materiales

La presente hoja de firmas corresponde al Acta Circunstanciada de Hechos respecto a la inundación presentada en el sótano del edificio que ocupa la Secretaría de la Función Pública que ocasiono daños a diversa documentación proveniente de distintas unidades administrativas.